

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Península podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Director general, Miguel Pastor López.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**20393** ORDEN delegada número 432/00168/80, de 10 de septiembre, del Director de Enseñanza Naval, por la que se convoca concurso para cubrir 350 plazas de Especialistas de Marinería y 40 de Infantería de Marina.

Excelentísimos señores:

1. De acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Especialistas de la Armada, se convoca concurso para cubrir 350 plazas de Especialistas de Marinería y 40 de Infantería de Marina, con la siguiente distribución:

### Marinería

Maniobra ... ..	20
Señales ... ..	5
Artillería ... ..	10
Electricidad ... ..	80
Electrónica ... ..	70
Radiotelegrafía ... ..	70
Mecánica ... ..	75
Escribiente ... ..	20

### Infantería de Marina

Automovilismo y Medios Anfibios Mecanizados.	25
Zapadores ... ..	15

2. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las siguientes condiciones:

2.1. Ser soltero o viudo sin hijos, teniendo cumplidos los dieciséis años y no los veintiséis el día 28 de abril de 1981. Los menores de edad no emancipados necesitarán la autorización paterna o de sus tutores.

2.2. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Técnico Auxiliar o Superior.

2.3. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.

2.4. No estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 28 de abril de 1981, fecha de iniciación del «curso de clasificación».

2.5. No padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta y reunir las condiciones mínimas exigidas en el vigente cuadro de inutilidades.

Las tallas mínimas serán:

Para los dieciséis años: 1,56 metros.
Para los diecisiete años: 1,58 metros.
Para los dieciocho y diecinueve años: 1,60 metros.
Para más de diecinueve años: 1,62 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionados.

2.6. Podrán solicitar, asimismo, su admisión a esta convocatoria todos aquellos que, reuniendo las condiciones exigidas en los puntos anteriores, estén en la fecha de su publicación adscritos a la Armada; en concepto de reclutamiento obligatorio, voluntario normal, educandos de Banda o cualquier otro.

3. Las instancias, redactadas según el modelo del anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor Contraalmirante Director de Enseñanza Naval, en el Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2, Madrid-14; donde deberán tener entrada antes del día 15 de noviembre de 1980. En ellas se hará constar si desean ser Especialistas de Marinería o de Infantería de Marina y las especialidades en que desearían ser clasificados por orden de preferencia.

3.1. En las instancias elevadas por el personal civil se hará constar su nombre y apellidos, el número del documento nacional de identidad, domicilio, residencia y profesión e irán acompañadas de los siguientes documentos:

3.1.1. Fotocopia del título de Graduado Escolar, Técnico Auxiliar o Superior.

3.1.2. Para los menores de edad, autorización firmada del padre o de la madre, en caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

3.1.3. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía; en las localidades donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

3.1.4. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire y de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y la fecha de nacimiento. Igualmente, deberá hacer constar si pertenece o no a la Inscripción Marítima y, en caso afirmativo, expresar el Distrito Marítimo correspondiente.

3.1.5. Tres fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.

3.1.6. Cuadro de datos personales, según modelo anexo.

3.1.7. Justificante de haber remitido o entregado en la Habilitación General de este Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2, Madrid-14, la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.1.8. Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos. Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias, lo harán constar en su instancia.

3.2. Las instancias del personal comprendido en el punto 2.6, debidamente informadas y acompañadas de la ficha de filiación y servicios, serán cursadas, dentro del plazo de admisión de solicitudes, a la Dirección de Enseñanza Naval, por conducto de las respectivas autoridades jurisdiccionales.

4. La falta de veracidad en las declaraciones de instancias o datos complementarios a la misma llevará implícita la exclusión del solicitante, independientemente de cualquier otra responsabilidad que legalmente pudiera serles de aplicación.

5. La relación de los opositores que por acreditar en contenido, forma y plazo señalado en esta convocatoria reunir las condiciones exigidas en el punto 2, resulten «admitidos al concurso», será publicada en el «Diario Oficial de Marina».

5.1. Los relacionados recibirán en su domicilio pasaporte para su traslado con viaje a cuenta del Estado (sin derecho a dieta ni otro auxilio) a las cabeceras de zona o localidades que dichos pasaportes indiquen, para presentación en fecha asimismo indicada en dicho pasaporte, donde se procederá a las siguientes pruebas iniciales, con regreso inmediato a sus lugares de origen.

5.1.1. Reconocimiento médico.

5.1.2. Test psicofísico de inteligencia y adecuación.

5.2. En el caso de que el número de instancias declarados físicamente aptos así lo aconseje, con vistas al período de clasificación definitiva en el Centro de Formación de Especialistas, la Dirección de Enseñanza Naval formará un Órgano clasificador que tendrá por función seleccionar dichas instancias, con arreglo a los siguientes criterios:

— Nivel de capacitaciones acreditadas.

— Datos estadísticos, en cuanto a índices de permanencia y retención.

— Márgenes de edad dentro de los límites generales del punto 2.1.

— Y cuantos otros estime, justificadamente, el Órgano clasificador apreciables para el mejor servicio de la Armada; recurriendo, incluso, si resultase inevitable, a sorteo limitativo entre las instancias presentadas.

5.3. A las vista de los resultados de las pruebas iniciales, así como de los criterios selectivos del punto 5.2, se seleccionará y publicará en el «Diario Oficial de Marina» relación de «admitidos al Curso de Formación y Clasificación» en el Centro de Formación de Especialistas, de San Fernando (Cádiz), o Centro de Instrucción de Infantería de Marina, de Cartagena (Murcia), localidades para las que serán nuevamente pasaportados con antelación suficiente para su presentación el día 28 de abril de 1981, los de Marinería, y el 8 de mayo de 1981, los de Infantería de Marina.

5.4. Los admitidos señalados en el punto anterior presentarán el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, así como copia del acta de nacimiento, en un plazo de veinte días, a partir de la fecha de su ingreso en el Cuartel o Centro de Instrucción.

5.5. Durante la realización del Curso de Formación y Clasificación, de cuarenta y ocho días de duración, se procederá a la definitiva clasificación de acuerdo con las aptitudes y, dentro de las necesidades del servicio, con atención a la especialidad, o especialidades, solicitadas por el interesado en la instancia inicial.

5.6. Una vez clasificados en especialidades, serán nombrados Alumnos Especialistas, previa firma en los mismos Centros de un compromiso por tres años, contados a partir del día 20 de junio de 1981, fecha de incorporación a las Escuelas de Especialidades respectivas, así como de declaración de renuncia a actividades políticas y sindicales, en aplicación del artículo 6 del Real Decreto-Ley 10/1977 («Boletín Oficial del Estado» número 43) y el artículo 10 del Real Decreto 706/1977 («Boletín Oficial del Estado» número 95).

Los que durante este período de clasificación no la obtengan para ninguna especialidad, o renuncien voluntariamente a la que pudiera corresponderles, serán pasaportados por cuenta del Estado para su lugar de origen. Si les correspondiera, o

aceptasen, su alta en la Matricula Naval, se les extenderá un certificado del tiempo transcurrido, desde su presentación en el Centro, como de Servicio Militar ya realizado.

6. Los que, aceptando la clasificación alcanzada, firmen el compromiso de tres años, referido en el punto 5.6, pasarán a la Escuela de Especialización correspondiente para realizar un curso de un año de duración, dividido en dos periodos semestrales. Tendrán la concepción y haberes de Alumnos Especialistas durante el primer semestre y, superado éste, la de Cabos segundo Alumnos Especialistas, siendo promovidos, previo informe escolar favorable, a la de Cabos segundos Especialistas efectivos a la finalización con aprovechamiento del Curso.

Cumplido un año de servicio, como tal Cabo segundo Especialista efectivo, podrán solicitar Curso II de su especialidad que se convoque, para el que, de ser seleccionados, serán de-

signados, en concepto de Cabos primeros Alumnos Especialistas, previa petición y concesión de un nuevo reenganche, obteniendo, a la finalización con aprovechamiento de este Curso II, su promoción a Cabos primeros Especialistas efectivos.

7. El tiempo de abonos a efectos pasivos y de retiro, así como de Servicio Militar, se contará a partir del día 28 de abril de 1981, los de Marinería, y del 8 de mayo de 1981, los de Infantería de Marina, fecha de su presentación para el Curso de Selección y Clasificación, en el Centro de Formación de Especialistas.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. SS. Madrid, 10 de septiembre de 1980.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

Excmos. Sres. ... y Sres. ...

ANEXO QUE SE CITA

Excmo. Sr.:

....., con documento nacional de identidad número ....., nacido el día ..... del mes de ..... del año ....., en ....., provincia de ....., hijo de ..... y de ....., con domicilio en ..... provincia de ....., calle ....., número ....., de profesión ..... a V. E. expone:

Que anunciada la convocatoria para cubrir ..... plazas de Especialistas de Marinería y ..... de Infantería de Marina, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita en la documentación que se acompaña, a V. E.

SUPLICA: Le conceda participar en la citada convocatoria de Especialistas de Marinería o Infantería de Marina (táchese lo que no proceda), con el orden de preferencia siguiente en las distintas especialidades convocadas:

- 1.ª .....
2.ª .....
3.ª .....
4.ª .....

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de ..... de 19 .... (Firma del interesado)

EXCMO. SR. ALMIRANTE DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- Fotocopia del certificado de estudios EGB o de título superior.
Autorización paterna.
Certificado de buena conducta.
Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento. Igualmente deberá hacer constar si pertenece o no a la Inscripción Marítima y, en caso afirmativo, expresar el Distrito Marítimo en el que está inscrito.
Tres fotografías tamaño 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.
Cuadro de datos personales.

.....
.....
.....

Exponer de puño y letra del instanciante, y en seis líneas, las razones que le han inducido para solicitar ser Especialista de la Armada.

.....
.....
.....
.....
.....

**DATOS PERSONALES**  
**VOLUNTARIOS**

Voluntario normal .....

Voluntario Especialista .....

a	1. ALISTADO EN EL AÑO	<input type="text"/>
	2. INSCRITO EN MATRICULA NAVAL EN .....	<input type="text"/>
	3. NUMERO DE ALISTAMIENTO	<input type="text"/>

- 4. D. N. I. número
  - 5. Primer apellido
  - 6. Segundo apellido
  - 7. Nombre
  - 8. Lugar de Nacimiento ..... calle ....., n.º .....
  - 9. Ayuntamiento de Nacimiento
  - 10. Provincia de Nacimiento
  - 11. País de Nacimiento
  - 12. Fecha de Nacimiento   
  D    M    A
  - 13. Nombre del Padre
  - 14. Nombre de la Madre
  - 15. Domicilio: Población ..... calle ....., n.º .....
  - 16. Ayuntamiento de Residencia
  - 17. Provincia de Residencia
  - 18. País de Residencia
  - 19. Religión
  - 20. Estado Civil    Soltero  (1)    Casado  (2)    Viudo  (3)
  - 21. Datos Culturales
    - Tiene E. G. B. ....  3
    - Tiene Título de Graduado Escolar .....  4
    - Tiene o realiza Enseñanza Media .....  5
    - Tiene o realiza Enseñanza Superior .....  6
    - Idiomas .....
- |       |         |
|-------|---------|
| Habla | Traduce |
|       |         |
- 22. Profesión u Oficio Habitual
  - 23. Permiso de Conducir
  - 24. Certificado Tractorista
  - 25. Grupo Sanguíneo
  - 26. Factor RH

b	27. Fecha de Ingreso	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		D	M	A
	28. Procedente Reclutamiento	Voluntario <input type="radio"/>	Obligatorio <input type="radio"/>	

(Véanse instrucciones al dorso.)

**INSTRUCCIONES:**

- Los espacios recuadrados en trazo grueso  se dejarán en blanco.
  - Los espacios sin recuadrar  se rellenarán colocando una letra en cada separación con mayúsculas y letra de imprenta.
  - Los espacios de puntos ..... se rellenarán con letras de imprenta.
  - En los apartados con círculos ○ se marcará con un aspa el que corresponda.
  - Cuadro a —solamente se rellenará por los solicitantes que estén inscritos en Matrícula Naval, se anotará el año de alistamiento, el nombre de la Comandancia o Ayudantía y el número de alistamiento.
  - 5. Las partículas que preceden al primer apellido se escribirán a continuación del nombre.
  - 6. Las partículas que preceden al segundo apellido se escribirán a continuación del primero.
- Ejemplo:**  
 1.º MAZA Y  
 2.º GONZALEZ  
 3.º JOSE DE LA
- 21. Los estudiantes detallarán los estudios que realizan y el idioma con el sí donde corresponda.
  - 23. En el permiso de conducir se indicará el tipo de carnet: A1, A2, B, C, D, E.
  - 25 y 26. Sólo se rellenará el Grupo Sanguíneo y el Factor RH si figura en el Carnet de Identidad; si el RH es positivo, se anotará un 1; si es negativo, un 2.
  - Cuadro b —solamente se rellenará por los solicitantes que estén en filas en la Armada. Se anotará la fecha de ingreso, el llamamiento y año de incorporación y, si procede, del reclutamiento de voluntarios u obligatorios.

**20394** RESOLUCION delegada número 430/31144/80, de 10 de septiembre, del Almirante Jefe del Departamento de Personal, por la que se nombra el Tribunal de exámenes para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).

Excmos. Sres.: Se dispone que los Tribunales de exámenes y Junta facultativa de reconocimiento psicofísico para el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), convocado por Orden ministerial (D) de 3 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 148 y «Diario Oficial de la Armada» número 145), queden constituidos como sigue:

*Junta facultativa de reconocimiento psicofísico*

Presidente: Teniente Coronel Médico don Jorge Brotons Picó.

Vocales:

Teniente Coronel Médico don Adolfo López Díaz.  
 Comandante Médico don José Manuel Estevan Alberto.  
 Capitán Médico don Guillermo Rapallo Domenge.

Secretario: Capitán Médico don Jorge Fernando García-Riande.

Escribiente al servicio de la Junta: Oficial segundo Administrativo contratado don Manuel Abril Ramirez.

*Tribunal de pruebas psicotécnicas y entrevista personal*

Presidente: Capitán de Navío don Francisco Morales Beldá.

Vocales:

Comandante Médico don José María Cabrera Clavijo.  
 Licenciado en Psicología contratado don Jorge Cabrera Riande.

Secretario: Teniente de Infantería de Marina (EC) don Jesús Gallo Gallo.

Auxiliar: Licenciado en Psicología contratado don Fernando Robledo Pereda.

*Tribunal de exámenes*

Presidente: Coronel Médico don José Metas Real.

Vocales:

Teniente Coronel Médico don Luis Cuadrado Colorado.  
 Teniente Coronel Médico don Daniel González de la Rivera López.  
 Comandante Médico don Jesús Sánchez de la Nieta Infante.  
 Comandante Médico don Miguel García Escobar.

Secretario: Capitán Médico don Luis González Rodríguez Tapia.

Auxiliar: Funcionario del Cuerpo General Administrativo doña María del Pilar Otero Herrero.

La indemnización para los miembros de estos Tribunales y Junta se ajustará a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 178/1975, de 30 de enero («Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de la Armada» número 40), y disposiciones complementarias.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. SS.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—Por delegación, el Contraalmirante Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

Excmos. Sres. ... y Sres. ...

**20395** RESOLUCION delegada número 430/31145/80, de 10 de septiembre, del Almirante Jefe del Departamento de Personal, por la que se nombra el Tribunal de exámenes para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Intervención de la Armada.

Excmos. Sres.: Se dispone que los Tribunales de exámenes y Junta facultativa de reconocimiento psicofísico para el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Intervención de la Armada, convocado por Orden ministerial (D) de 19 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» número 138 y «Diario Oficial de la Armada» número 132), queden constituidos como sigue:

*Junta facultativa de reconocimiento psicofísico*

Presidente: Teniente Coronel Médico don Pedro B. Escudero Solano.

Vocales:

Comandante Médico don Dacio Crespo Gutiérrez.  
 Comandante Médico don Manuel Solera Pacheco.  
 Capitán Médico don Herminio Menéndez Fernández.  
 Capitán Médico don Manuel Nicolás Marina.

Escribiente al servicio de la Junta: Funcionario del Cuerpo General Auxiliar doña María Leonor Ruiz Rubio.

*Tribunal de pruebas psicotécnicas y entrevista personal*

Presidente: Capitán de Navío don Francisco Morales Beldá.

Vocales:

Licenciado en Psicología contratado don Jesús García Rouco.  
 Licenciado en Psicología contratado doña Teresa Conde García.

Secretario: Teniente de Infantería de Marina (EC) don Jesús Gallo Gallo.

Auxiliar: Licenciado en Psicología contratado doña Angeles Campañó Pérez.

*Tribunal de exámenes*

Presidente: Coronel de Intervención don Alfredo Rodríguez de Zuloaga y López.